



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

30/12/11  
142

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07- MDU-2011  
DE SALUBRIDAD INTEGRAL

La Municipalidad Distrital de Umari, representado por el Concejo en Pleno, pone de conocimiento a toda la opinión pública.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal en Sesión de Concejo de fecha 05 de setiembre año 2011, aprobó lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo IV de Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el Artículo 40 de Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades detalla las funciones de la Municipalidad en acciones de saneamiento, salubridad y salud. Asimismo, como funciones compartidas se le indica como función la gestión de la atención primaria de la salud.

Son atribuciones del Concejo en Pleno, de dictar Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y otros documentos de su competencia, según la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando en lo expuesto y a lo acordado por la mayoría calificada en sesión de Concejo Distrital y las facultades conferidas por el Art. No. 9, Inciso 8) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 se emite la:

**LA ORDENANZA:**

**Artículo N° 01: APROBAR** que el Equipo Técnico Multisectorial (ETM) representada por los diferentes autoridades y reconocida por la Municipalidad de Umari realice Acciones de vigilancia, supervisión y de velar por la salubridad integral e higiene de población del Distrito de Umari, implementándose un Sistema de Vigilancia en Salud-Nutrición, Educación, Medio Ambiente y Recursos Naturales en la jurisdicción del Distrito



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

## PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

143

143

de Umari. Estas actividades forman parte de la Estrategia nacional CRECER en el marco de Municipios y Comunidades Saludables, y son mecanismos para la promoción y fortalecimiento local, comunal para contribuir mejorar la calidad de vida de la población y sobre todo al desarrollo sostenible de la gestión local.

**Artículo N° 02:** En cumplimiento al artículo N° 1 y dando un plazo de 15 días de publicada la Ordenanza se procede a inspeccionar a los propietarios de Bodegas, Restaurantes, Cantinas, Comedores Populares, kioscos institucionales y otros centros de vendimia, deberán contar con un permiso y/o Registro Sanitario expedido por el Centro de Salud y Licencia de funcionamiento, expedido por la Municipalidad, además se sustraerá productos vencidos o en descompensación y encaso de no contar con los requisitos mencionados se procederá a la clausura del establecimiento hasta la regularización de sus documentos.

**Artículo N° 03:** Los animales que se encuentran deambulando en radio urbano, las Calles, Losa Deportiva, Estadio Municipal, Parques o al contorno de las Instituciones Públicas y Privadas, otros se procederá a la captura de los mismos; los propietarios tendrán que pagar una multa de ~~70~~ 30.. para la mejora del saneamiento básico.

**Artículo N° 04:** Se prohíbe el arrojo de basura en los siguientes lugares: vía pública, losa deportiva, cunetajes, acequias, calles, carreteras, y por ultimo en ningún lugar que no sea un lugar adecuado como pozo séptico, cilindros y/o tachos para basura; en caso de incumplimiento a este artículo se procederá a sancionar de acuerdo a Ley.

**Artículo N° 05:** A los propietarios de las viviendas que no cuentan con sus respectivas letrinas/pozo séptico y micro rellenos sanitarios, se les exige construir de inmediato de lo contrario se aplicaran las acciones correspondientes de acuerdo a la facultad que le confiere a la Municipalidad distrital de umari.

**Artículo N° 06:** A las personas que expenden alimentos, bebidas y otro tipo de productos y otros negocios ya sea en fechas conmemorativas, ferias o algunos eventos sociales sin la autorización respectiva de la Municipalidad Distrital de Umari-ETM-Gobernación, queda terminantemente prohibida dejar lleno de basura el local y/o espacio ocupado por los vendedores. De no cumplir se aplicaran las acciones correspondientes de acuerdo a la facultad que le confiere a la Municipalidad distrital de umari. A demás se prohíbe a los ambulantes expender sus productos a lado de la pista (carretera central) obliterando el pase de los carros y transeúntes; y poder evitar algún hecho lamentable. En caso de incumplimiento a este artículo se procederá a la suspensión de su actividad.

**Artículo N° 07:** A los vendedores de viandas, comidas, refrigerios, kioscos y otros usar de manera obligatoria sus respectivos uniformes como es mandiles, gorros, etc. Contar con set de lava manos. En caso de incumplir este artículo se procederá a la suspensión de su actividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

28/10/11  
144

**Artículo N° 08:** Se prohíbe la quema de la basura, cualquier desmonte y/o bosque con la finalidad de no poner en riesgo la contaminación del Medio Ambiente y daños irreversibles de los Recursos Naturales, de lo contrario se aplicaran las acciones correspondientes de acuerdo a la facultad que le confiere a la Municipalidad distrital de Umari.

**Artículo N° 09:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación y difusión en todos los medios de comunicación social disponibles.

**Artículo N° 10: TRANSCRIBIR** a las entidades que corresponda y a las respectivas áreas de la Municipalidad Distrital de Umari, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la Sede de la Municipalidad Distrital de Umari a los .06. del mes de setiembre del 2011.

**POR TANTO:**

Promulgo, mando que se registre, notifique, publique, cumpla y archive.

